

# opción

Revista de Antropología, Ciencias de la Comunicación y de la Información, Filosofía,  
Linguística y Semiótica, Problemas del Desarrollo, la Ciencia y la Tecnología

Año 38, 2022, Especial N°

29

Revista de Ciencias Humanas y Sociales

ISSN 1012-1587/ ISSN e: 2477-9385

Depósito Legal pp 198402ZU45



Universidad del Zulia  
Facultad Experimental de Ciencias  
Departamento de Ciencias Humanas  
Maracaibo - Venezuela

# **opción**

Revista de Ciencias Humanas y Sociales

© 2022. Universidad del Zulia

ISSN 1012-1587/ ISSNe: 2477-9385

Depósito legal pp. 198402ZU45

Portada: Dándole

Artista: Rodrigo Pirela

Medidas: 25 x 30 cm

Técnica: Acrílico sobre tela

Año: 2012



## Violencia de género en soportes digitales

**Josefina Rodríguez González**

Universidad Autónoma de Zacatecas, México.

ORCID: 0000-0002-6520-1343

[josefinarg@uaz.edu.mx](mailto:josefinarg@uaz.edu.mx)

**Lizeth Rodríguez González**

Universidad Autónoma de Zacatecas, México.

ORCID: 0000-0002-6170-6918

[lizethrg@uaz.edu.mx](mailto:lizethrg@uaz.edu.mx)

### Resumen

El objetivo del presente trabajo es identificar los principales tipos de violencia de género y la clasificación que se ha establecido teóricamente conforme la agresión de que se trate, mediante una investigación documental y estadística que permita tener un panorama en México de este fenómeno emergente que surge a raíz de los avances en las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), describiendo aspectos sobre el impacto que éstas acciones tienen en la población afectada, quiénes son los principales víctimas y agresores por género, la frecuencia con que surgen y cuáles son las acciones de prevención que pueden implementarse.

**Palabras clave:** Violencia de género; redes sociales; soportes digitales.

### Gender violence in digital supports

#### Abstract

The objective of this work is to identify the principal types of gender violence and the classification that has been theoretically established according to the aggression in question through documentary and statistical research that allows an overview of this emerging phenomenon in Mexico that arises as a result of the advances in Information and Communication Technologies, describing aspects of the impact that these actions have on the affected population, who the main victims and aggressors are by gender, the frequency with which they arise and what preventative actions can be implemented.

**Keywords:** gender violence; social networks; digital media.

## 1. INTRODUCCIÓN

Las revoluciones tecnológicas que el ser humano ha desarrollado a lo largo de su historia, traen consigo un impacto en la sociedad donde se emplean, este aspecto es visible en el actual paradigma del informacionalismo como lo denomina CASTELLS (2004), haciendo posible nuevas formas de comunicación y socialización de manera inmediata entre usuarios, a través de diversos dispositivos como celulares, computadoras y tabletas, gracias a la popularidad y variedad de soportes digitales que existen en la actualidad.

En el caso de México, durante los últimos años se ha desarrollado un crecimiento exponencial de los usuarios de internet, pasando de 20.2 millones en 2006 a 88.6 millones al 2021, lo que representa al 75.6% de la población de 6 años o más (ASOCIACIÓN MEXICANA DE INTERNET, 2018 y 2022). Este factor ha sido importante para el uso y apropiación de diversos soportes digitales como medio para la comunicación, socialización y búsqueda de información en la población, algunos de sus efectos sociales es su empleo como medio de agresión y acoso hacia otra u otras personas. Para 2020, el 21% de la población de 12 años y más usuaria de internet ha vivido ciberacoso durante los últimos 12 meses, la frecuencia más alta se da en mujeres (22.5%) y en menor medida en hombres (19.3%). La población entre los 12 a 29 años son quienes más sufren acoso mediante internet, seguido de los adultos de 30 a 39 años, este fenómeno disminuye proporcionalmente en usuarios de 40 años en adelante (INEGI, 2020).

Entre las acciones de acoso en línea hacia los hombres, las principales cifras son el “contacto mediante identidades falsas” (37.1%) y “recibir mensajes ofensivos” (36.9%), ambos aspectos también prevalecen hacia las mujeres con un 33.4% y 32.8% respectivamente, a lo que se suma “las insinuaciones o propuestas sexuales” (35.9%), con un rango muy superior a los hombres (15%) (ver Tabla 1).

Tabla 1. Tipo de ciberacoso por género

Tipo de ciberacoso	Hombres	Mujeres
Contacto mediante identidades falsas	37.1 %	33.4 %
Mensajes ofensivos	36.9 %	32.8 %
Llamadas ofensivas	23.7 %	20.50 %
Provocaciones para reaccionar de forma negativa	22.5 %	19.3 %

<b>Suplantación de identidad</b>	17.8 %	17.1 %
<b>Recibir contenido sexual</b>	15.7 %	31.3 %
<b>Rastreo de cuentas o sitios web</b>	15.4 %	17.3 %
<b>Insinuaciones o propuesta sexuales</b>	15 %	35.9 %
<b>Críticas por apariencia o clase social</b>	14.6 %	16.4 %
<b>Publicación de información personal</b>	12.1 %	11.9 %

Fuente: INEGI, 2020 p.40

Las Entidades de la República Mexicana que presentan mayor prevalencia de ciberacoso está encabezada por Colima (27.4 %), le sigue Tabasco (26.9 %), Zacatecas y Tlaxcala (ambas con 26.4%), continua Quintana Roo (25.7%) y finalmente Campeche (25%). Por género, en el caso de los hombres es Zacatecas (26.5%), Quintana Roo (25.1%), Michoacán (24.8 %) y Guanajuato (24.4%) donde más se presenta. Los porcentajes para las mujeres son más altos, en orden de prevalencia esta Tabasco (30.6%), seguido de Colima (28.3%), Morelos (28.4 %), Tlaxcala (28 %) y Baja California Sur (27.2%) (INEGI, 2020).

Respecto a quiénes son las o los principales agresores en línea, las cifras se inclinan hacia los hombres. Las mujeres que identifican a un hombre como el responsable del ciberacoso es del 53.2%, en una proporción más alta está el ciberacoso de hombre (víctima) a hombre (ciberacosador) con un 59.4%. En el caso de las mujeres, los ataques mujer-mujer representa el 18.6% y mujeres ciberacosadoras a hombres es de 13.7% (INEGI 2020).

La violencia en línea es un fenómeno en crecimiento, del cual, existen una serie de variantes y formas de agresión. Este escenario es propicio para indagar teóricamente las manifestaciones de violencia de género que se presentan en distintos soportes digitales como las redes sociales, identificar los principales tipos de violencia, conocer aspectos sobre el impacto en la población afectada, quiénes son los y las principales víctimas y agresores; y cuáles son las acciones de prevención que pueden implementarse.

## 2. TIPOS DE VIOLENCIA EN SOPORTES DIGITALES

La revisión de bibliografía sobre diversas investigaciones de género realizadas a partir del objetivo planteado para este trabajo, permitieron identificar una variedad de conceptos que se han establecido para

nombrar las manifestaciones de violencia de género que surgen en los soportes digitales, principalmente en plataformas de redes sociales y Servicios de Mensajes Cortos (Short Message Service o SMS por sus siglas en inglés), pero que pueden ser tangibles en otros espacios como foros de chat, grupos de discusión, wikis, correo electrónico entre otros. Algunas de estas prácticas están más localizadas hacia un género, ya sea los hombres o las mujeres, aunque no se puede decir que sean exclusivas de un grupo u otro. Los términos que fueron localizados con mayor frecuencia dentro de la bibliografía son los siguientes:

- Ciberacoso/Ciberbullying
- Ciberviolencia de género
- Cibercontrol o control virtual
- Cibermisoginia
- Ciberviolencia Simbólica
- Grooming
- Ciberodio
- Sexting
- Shaming
- Stalked

Para comprender las características que implican cada uno de estos términos, a continuación, se realiza una definición, integrando algunos ejemplos que permitan mostrar los rasgos de este tipo de prácticas que se desarrollan mediante soportes digitales en internet.

*Ciberacoso.* Es el concepto que se emplea para describir teóricamente las agresiones en internet, el cual, también es nombrado como acoso cibernético, *bullying* electrónico, acoso *online*, violencia digital, *e-bullying*. Debido a la diversidad de “términos para mencionar este fenómeno... gran parte de la comunidad científica acuerda denominarlo *ciberbullying* (CALMAESTRA, 2011 como se cita en LANZILLOTTI, 2012, p. 210). En la bibliografía podemos encontrar distintas definiciones, como puede observarse a continuación:

1) Supone una “intrusión de naturaleza repetitiva en la vida íntima de una persona, utilizando para ello medios electrónicos, fundamentalmente internet y teléfonos celulares. Se presenta de forma

---

---

encubierta porque las víctimas son atacadas a través de redes sociales o de las TIC sin otro objetivo que infligir maltratos y denigraciones” (INEGI, 2015, p.3).

2) Para SMITH “es una agresión intencional por parte de un grupo o un individuo, usando formas electrónicas de contacto repetidas veces contra una víctima que no puede defenderse fácilmente por sí misma” (IMDF, 2016, p.11).

3) La Organización de Naciones Unidas lo define como un comportamiento violento en línea que va desde el acoso en línea y el agravio público, hasta el deseo de infligir daño físico, incluidos los ataques sexuales, los asesinatos y los suicidios inducidos (UNESCO, 2015, p.2).

4) Son actos de acoso, hostigamiento, amenazas, insultos, mensajes de odio, vulneración de datos o información privada realizados mediante el uso de las tecnologías. Además de la difusión de imágenes, audios o videos -reales o simulados- del contenido íntimo y sexual de una persona sin su consentimiento (PROCURADURÍA GENERAL DEL CONSUMIDOR, 2021).

Las agresiones mediadas por computadora poseen características especiales como “mayor posibilidad de anonimato, mayor audiencia en los espectadores y una mayor dificultad [de la víctima] para escapar, debido al alto impacto y la inmediatez de las TIC” (SORIANO, 2018, p.1), factores que han promovido la impunidad de quienes realizan este tipo de actos, protegiéndose en algunas de las ocasiones con perfiles falsos. Retomando a SMITH (2006, como se cita en INEGI, 2015), los medios a través de los cuales se desarrolla el ciberacoso en internet son los mensajes de texto, llamadas telefónicas, fotografías, videos, correo electrónico, sesiones de chat, programas de mensajería instantánea y páginas web.

Los estudios han mostrado que el acoso virtual genera daños y perjuicios en la salud mental y física de las personas que lo han padecido. En México, hasta 2015 no existía tipificación como delito penal para este tipo de actos (INEGI, 2015), en la actualidad son 28 entidades las que han aprobado normas, gracias al impulso de la activista Olimpia Corral Melo, quien fue víctima y promovió la regulación de la violencia digital en nuestro país a través de la Ley Olimpia (PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, 2021). Los tipos de ciberviolencia según BARRERA y RODRÍGUEZ (2017, p.30 y 31.) son los siguientes:



1. Violar la intimidad, que consiste en filtración de imágenes íntimas sin consentimiento.
2. Sembrar rumores falsos y difamar con el propósito de dañar su reputación o avergonzarla.
3. Crear perfiles falsos y/o usurpar la identidad.
4. Denigrar a la persona, a través de mensajes para humillar o ridiculizar, lo que incluye filmar actos de violencia en donde se les golpea, agrede, grita o persigue.
5. Acechar o espiar la actividad virtual de una persona con diferentes fines.
6. Acosar y amenazar mediante diferentes medios y formas con el fin de intimidación que pueda escalar a violencia física, sexual o letal.

En el caso de las mujeres, el ciberacoso ha generado serias consecuencias, que van desde un daño moral y en casos graves hasta el suicidio, por citar un ejemplo, está la joven modelo Australiana Amy Dolly de 14 años, el rostro de una célebre marca de sombreros, quien se quita la vida el 3 de enero de 2018 como una medida para escapar del ciberbullying, conmocionando a la comunidad australiana (INFOBAE, 2018). Lo más grave de estos hechos, es que no solo se afecta a la persona atacada; existen casos, que posterior al suicidio de la víctima, el agresor o agresores continúan hostigando a su familia, como lo sucedido con Brandy Vela de 18 años, una adolescente de Texas, quien se suicidó frente a sus padres dándose un tiro en la cabeza, como una salida al ciberacoso de que fue víctima. Posterior a su funeral:

Alguien abrió una página en su nombre... minutos después cuatro personas o quizás las mismas personas publicaron mensajes diciendo... “eres una cobarde” y “deberías de haberlo hecho hace mucho tiempo”. Uno de los mensajes muestra a Brandy sonriendo con las palabras “mi cara cuando te disparas frente a tu familia” (HASSAN, 2016).

En la actualidad hay más suicidios por ciberacoso que por acoso tradicional, revela un estudio de la Universidad Internacional de Valencia, entre las causas que pueden impulsar esta estadística, es la diferencia entre lo que involucra el acoso tradicional (intencionalidad, repetición y desequilibrio de poder) y el ciberacoso, donde la repetición ya no implica

---

---

una agresión asilada, sino que puede ocasionarse de forma constante y de manera repetitiva hacia una persona (MILENIO, 2017), basta que una persona suba una imagen indeseada a una red social y se exhiba, esta podrá reproducirse una y otra vez, haciendo posible que se compartida una y otra vez, así mismo “los comentarios abusivos que la puedan acompañar...[los] roles adoptados en el ciberacoso no están claros, se debate que, si la persona que reenvía un comentario o hace un post sobre la publicación, se debería considerar como agresor o solo como ayudante o reforzador” (ORJUELA et al., 2014, p.22).

Es importante mencionar que el ciberacoso comprende los distintos tipos de agresiones de internet, pero que debido a la gran variedad que existen y a sus características, a dado paso a las variantes que a continuación se describen, y las cuales, forman parte de los términos más empleados dentro de la bibliografía, aunque cabe resaltar que existen muchos más y van apareciendo nuevas formas de agresión, esto debido a herramientas o aplicaciones que surgen o bien por la creatividad de los propios atacantes.

*Ciberviolencia de género.* Este término se entiende como violencia virtual con el uso de tecnologías como medio para causar daño. Para el caso de las mujeres, este tipo de violencia

Está suponiendo nuevas formas de violencia reproducidas en digital, con las mismas características en su raíz de desigualdad y sexismo, pero en nuevos formatos o con la facilidad de reproducción que permiten las nuevas tecnologías. La posibilidad de realizar contactos, insultos, y humillaciones públicas a través de las TIC y la facilidad de mecanismos de control de la conexión “o último estado online” ... ésta se puede expresar por parte de parejas, exparejas, personas conocidas o personas desconocidas (ESTÉBANEZ Y VÁZQUEZ, 2013, p.7).

Según ESTÉBANEZ Y VÁZQUEZ (2013) de la ciberviolencia de género se desprenden diferentes manifestaciones de violencia como el cibercontrol, el ciberacoso, la cibermisoginia y la ciberviolencia simbólica, presentando rasgos distintivos de estos tipos de violencia

mediada por computadora, a continuación, se analiza cada uno de estos términos.

*Cibercontrol o control virtual.* Son acciones de violencia que se ejercen sobre el control y vigilancia de las actividades que una persona puede realizar en internet. Este tipo de manifestaciones se da cuando se vigila de manera continua las actividades que realizan la pareja, a través de sus estados en redes sociales, los comentarios que hace, sus fotos que comparte, quienes son sus amistades o amigos que tiene o solicitando enviar su localización para saber en dónde esta, “también se puede manifestar en el acto de exigir explicaciones sobre sus comentarios, fotos o amistades, exigir la contraseña de sus redes sociales o e-mails disfrazado en un acto de confianza, prohibir el uso de las redes sociales o prohibir tener ciertas amistades en las mismas” (ESTÉBANEZ Y VÁZQUEZ, 2013, pp.7 y 8).

En la actualidad, las redes sociales son empleadas entre otras cosas, para ejercer control sobre la pareja, y lo pueden realizar indistintamente hombres o mujeres, algunos datos que nos reflejan este fenómeno, es el estudio realizado en España donde el 30% de los adolescentes encuestados afirman haber ejercido control en la “forma de vestir o salir de sus parejas a través de los teléfonos celulares, vía *WhatsApp*. Mientras 21.5% de mujeres afirmaron estar controladas por sus parejas y otro 60% se dijo haber sido víctima del machismo a través del móvil” (IMDF, 2016, pp.21 y 22).

*Cibermisoginia.* Se entiende como “el insulto virtualizado que mediante la generalización, trata de reproducir odio hacia las mujeres” (ESTÉBANEZ Y VÁZQUEZ, 2013, p.8). Es común localizar actos de cibermisoginia en distintas redes sociales, tal es el caso de *Twitter*, considerada como “la principal plataforma para los hashtags y campañas de odio (#Putipobreza, #Putiesposa, #Pobrezafilia) y también la red que cuenta con el mayor contenido pornográfico comparado frente a *Facebook*” (IMDF, 2016, p.25), este fenómeno se da gracias al intercambio continuo de información y la apertura que tiene esta red social, donde la mayoría de los perfiles son públicos.

Para medir las formas de insulto virtualizado hacia las mujeres, el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal (IMDF) realizó en 2016 un análisis cuantitativo en *Twitter* sobre conversaciones, agrupando e integrando diversos términos para conocer la prevalencia de ciertas

palabras de misoginia que surgen en la red. En la Imagen 1, se pueden observar los resultados obtenidos de las combinaciones hechas de la palabra “putas”.



Imagen 1. Nube de conversaciones de “Putas”

Fuente: IMDF, 2016 p.28.

Los resultados muestran que la palabra “puta” es usada de manera despectiva y ofensiva para referirse generalmente a las mujeres. Algunos contenidos asociados a esta nube de palabras logran popularizarse en la red haciéndose virales, ya sea como un acto de condena o una venganza entre parejas o amigas. Como ejemplo se cita el caso de #LadyCarolina, quien fue víctima en redes sociales tras la difusión de un video grabado por una de sus invitadas en su despedida de soltera y compartido vía internet.

En las redes le pusieron el apodo de “LadyCuernos” y, se encargaron de burlarse y criticar la actitud de la joven con fuertes palabras como “prostituta”. Otras personas festejaban lo que le pasó: “por pendeja y tener amigas que la graben”. Hubo también comentarios, los menos, que la defendieron, indicando que los hombres lo hacen siempre y no por eso merecen ser condenados (IMDF, 2016, pp.31 y 32).

Este ejemplo muestra que en ocasiones son las mismas mujeres quienes realizan actos de cibermisoginia en su contra, sin embargo, “ellos reconocen que tampoco están libres de las agresiones a través de comentarios como: “puto”, “marica”, “tienes el pito chico”, “afeminado” (IMDF, 2016, p.53).

*Ciberviolencia Simbólica.* Se emplea para referirse a la “representación de las mujeres como objeto sexual a través de contenidos virtuales” (ESTÉBANEZ Y VÁZQUEZ, 2013, p.8). El tema no es nuevo, ya que los medios de comunicación tradicionales han estereotipado a la mujer como objeto sexual; en internet sucede lo mismo, las formas de manifestación pueden ser diversas, ya sea en texto, imagen o videos, propagando estereotipos y violencia simbólica sobre el cuerpo de las mujeres principalmente a través de diversos soportes digitales como las redes sociales o los SMS.

*Grooming.* Se enfoca en las acciones que se realizan mediante internet para el “acoso ejercido por un adulto hacia un menor con el propósito de establecer una relación de control emocional y de abuso sexual (IMDF, 2016, p.11). Estos actos pueden “comprender delitos de corrupción y prostitución infantil, abusos sexuales, o embaucar al menor para que le facilite material pornográfico o le muestre imágenes pornográficas en las que se represente o aparezca dicho menor” (SALMERÓN et al., 2015, p.17). Existen casos donde el *Grooming* se ha realizado por menores de edad hacia menores de edad. El ganar la confianza del menor es el arma principal que utilizan los abusadores. En la GUÍA CLÍNICA DEL CIBERACOSO PARA PROFESIONALES DE LA SALUD (2015) establecen las siguientes fases:

1) *Fase de inicio de la amistad.* Hace referencia a la toma de contacto con el menor de edad para conocer sus gustos, preferencias y crear una relación de amistad con el objeto de alcanzar la confianza del posible afectado. En este proceso, el acosador puede optar por una falsa identidad para resultar atractivo al menor (edad similar, buen parecido físico, gustos similares, etc.); es decir, lleva a cabo una estrategia preconcebida con el fin de ganarse su confianza.

2) *Fase de relación.* La fase de formación de la relación incluye con frecuencia confesiones personales e íntimas entre el menor y el acosador. De esta forma, se consolida la confianza obtenida del menor y se profundiza en información sobre su vida, sus gustos y costumbres. En ocasiones, en el transcurso de dicha relación el acosador consigue que el menor acceda a peticiones de naturaleza sexual, como la grabación de imágenes y vídeos a través de la cámara web o envío de fotografías a través del teléfono.

3) *Fase de inicio del abuso.* Si el menor no accede o no sigue accediendo a sus pretensiones sexuales, el acosador comienza la extorsión, que suele consistir en amenazar con difundir públicamente las

---

---

confesiones realizadas o las imágenes explícitas capturadas. Ante esta presión, el niño o niña puede verse coaccionado y acceder a las demandas del acosador, llegando incluso a contactarse físicamente con él.

Muchas acciones de *Grooming* no inician en internet, sino que se dan en relaciones cara a cara entre conocidos o familiares, otras veces, este es el primer contacto que luego se traslada a la red para que el pederasta consiga su objetivo. Para evitar abusos en los menores, es importante que los niños conozcan de estos peligros y cómo prevenirlos.

*Ciberodio*. También conocido como discurso de odio en línea, se les consideran a las acciones que hacen “uso de las redes sociales de Internet para propagar expresiones de odio y violencia... el discurso de odio es considerado violatorio de los derechos humanos, no importa si se produce online o a través de manifestaciones en escenarios tradicionales (offline)” (HERNÁNDEZ Y MÁRMOL, 2017, p.51). Este tipo de actos, pueden llegar a tener mayor resonancia en soportes digitales como las redes sociales, debido a la rapidez de propagación de la información mediante internet, multiplicando el daño que pueden causar. Estudios han mostrado la prevalencia de “un odio viral y de discriminación contra las personas por su orientación sexual, origen étnico, religión y/o hacia personas con discapacidad” (IMDF, 2016, p.60).

Las mujeres no escapan de este tipo de agresiones, basta con adentrarse en *Twitter* para encontrar *hashtags* que incitan a discursos discriminatorios contra la mujer como #MujerMuertaMujerPerfecta o #GolpeaAUnaMujer. Por citar un ejemplo, está el caso de Ana Gabriela Guevara medallista olímpica y Senadora de la república, quien:

Después de haber [sido] agredida físicamente por varios sujetos en un percance carretero, recibió una andanada de insultos y agresiones a través de las redes sociales, poniendo de manifiesto el trasfondo de odio y las incitaciones de odio generadas por grupos de trolls, a través de “memes” y *hashtags* (IMDF, 2016, p.20).

Los trolls, son los acosadores quienes regularmente están detrás de las agresiones y provocaciones en contra de una persona o marca, ya sea de manera intencional o por imitación, cobijándose del anonimato para actuar de manera individual o colectiva en actos de hostigamiento o de amenazas. Según el Instituto de las MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL (2016) las plataformas de redes sociales son “herramientas que facilitan el acoso y el hostigamiento sexual gracias al anonimato de

miles de cuentas falsas que crean los agresores. Las amenazas pueden ir desde el deseo de agraviar a la víctima públicamente hasta el deseo de infringir daño físico o ataques sexuales” (IMDF, 2016, p.60).

*Sexting*. Se entiende como “la difusión o publicación de imágenes o videos de tipo sexual producidos por el propio remitente, principalmente a través del teléfono móvil (SALMERÓN, et al., 2015, p.47). Es una palabra inglesa donde se contraen el término *sex* y *texting*, “describe a una práctica que se da entre dos personas que se envían mensajes, fotografías o videos con contenido sexual, protagonizados [generalmente] por ellos mismos a través de celulares” (CLARIN.COM, 2017), los mensajes pueden ser eróticos o pornográficos, esta es una práctica de moda en la actualidad entre jóvenes. Las imágenes enviadas por las parejas, se vuelven un arma en contra del otro, una de “cada 10 personas implicadas en una ruptura sentimental amenazó con publicar online una foto reveladora de su expareja y el 60% cumplió con dicha amenaza (PANTALLASAMIGAS.NET, 2013).

Según las estadísticas, más de la mitad de las mujeres manifiestan haber sido acosadas sexualmente en Internet, ya que han “recibido imágenes o contenido sexual por parte de desconocidos y/o conocidos vía mensaje privado en sus cuentas de redes sociales” (IMDF, 2016, p.52). Para LASÉN Y GÓMEZ (2009, como se cita en ESTÉBANEZ, 2013), parte de la identidad de los jóvenes en línea, es mostrar fotografías de ellos y amigos buscando reconocimiento, hoy en día es frecuente la exposición de fotografías en entornos privados como el baño o el dormitorio, “los desnudos o imágenes eróticas o la necesidad de exhibicionismo y petición de reconocimiento (¿Te gusta mi foto?), constituyen en muchos casos intentos por reconciliarse con el propio cuerpo y la propia apariencia a través de la mirada del otro” (p.2).

Una variante del *sexting*, se asocia a una nueva forma de prostitución juvenil los “packs”, fotografías sexuales o eróticas que son tomadas regularmente por quien las envía, el cambio radica en que ahora se pasa del envío de fotografías a su pareja a venderlas mediante redes sociales, “esta práctica la están realizando estudiantes de secundaria y preparatoria, que cobran a sus mismos compañeros de escuela las fotografías desnudas o semi desnudas que se toman con su teléfono celular y las envían por *WhatsApp*” (VanguardiaMx, 2019), como lo ocurrido en Monclova, Coahuila, donde un grupo de jóvenes vendieron su “packs” (fotografías y videos) ente 20 y 50 pesos.

*Shaming*. Su traducción en español “avergonzar”. Dentro de la literatura se localizaron diferentes acepciones del término, el primero se asocia a las “amenazas de exponer imágenes íntimas personales” (IMDF, 2016, p.12), otros autores la definen como “una forma cercana al vigilantismo en internet en la que el objeto/sujeto es humillado públicamente a través de la pantalla” (HERNÁNDEZ Y MÁRMOL, 2017, p.57).

Una de las variantes del *shaming* es el *shaming body*, que se refiere al “cuerpo avergonzado” o sentir vergüenza por alguna parte del mismo, particularmente cuando se padece de sobrepeso u obesidad, o no se cumple con los estándares de belleza establecidos por la sociedad actual” (ORTIZ, 2017). Este fenómeno se ha focalizado en algunas mujeres, sobre todo en celebridades para hacer resaltar defectos o subiendo fotografías poco favorecedoras de las personas con fases como “esta gorda”, “tiene celulitis”. Un caso notorio es el de Alexa Moreno, competidora de gimnasia en la Olimpiada de Rio 2016, quien fue objeto de burlas y comentarios sexistas por su aspecto físico (IMDF, 2016).

El *shaming body* también se da hacia cualquier persona por parte de amigos o conocidos en redes sociales donde se manifiestan críticas, agresiones o burlas. Estos actos atentan directamente contra la autoestima y el autoconcepto de la persona, pudiendo ocasionarle caer en depresión, ansiedad e incluso, en situaciones graves hasta el suicidio (ORTIZ, 2017).

*Stalked*. Es una práctica que se da a menudo entre parejas para “acechar o espiar a una persona” (IMDF, 2016, p.12). El término proviene de la palabra en inglés *stalker* que tiene como significado acechador o acosador, la acción de *stalkear* se refiere a la práctica de vigilar las publicaciones y acciones que realizan otros usuarios principalmente en las redes sociales, tales como revisar sus fotografías, los comentarios o los perfiles donde es mencionado, regularmente se ejecutan a través de la cuenta de otro amigo o mediante perfiles falsos que permitan guardar el anonimato de la persona que está espiando.

En una encuesta realizada por McAfee mostró que el 56% de las parejas han espiado el perfil en redes sociales e incluso las cuentas bancarias de sus parejas, el 48.8% ha revisado el correo electrónico. En este caso, los hombres son más proclives que las mujeres a revisar y vigilar a sus parejas y exparejas, incluso a las exparejas de sus actuales novios (PANTALLASAMIGAS.NET, 2013). Los riesgos que supone el *stalkeo* como medio para obtener información de otra persona, ha



favorecido para el robo de identidad o el secuestro, en este sentido, es importante cuidar aspectos como no compartir ubicaciones, información personal o fotografías (INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TAMAZUNCHALE, s/f).

### 3. ACCIONES DE PREVENCIÓN

La violencia en línea como una problemática social que va en crecimiento, requiere de propuestas de acción, planes preventivos y leyes que sancionen a los responsables. Sensibilizar, educar, investigar, fomentar una cultura de protección de datos y la participación del sector público y privado, son factores centrales que pueden ayudar a mitigar este fenómeno (IMDF, 2016). Para la sensibilización y la comunicación, los materiales informativos como recursos didácticos y multimedia (fotografías, artículos, links de apoyo, audio, fotogalería, entre otros) a través de campañas de comunicación en línea, puede servir como un medio para informar, educar y orientar a la población sobre los diversos tipos de violencia digital.

Para prevenir la violencia en línea, educar en “aspectos de seguridad, privacidad, protección de los derechos de las personas, es algo que se debe de enseñar desde la infancia” (INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN, 2012), una labor que no solo le compete a la escuela, sino que debe iniciar en casa, es obligación de los padres estar educados sobre el tema, para guiar a sus hijos sobre los peligros que pueden suceder en internet y cómo prevenirlos. A lo anterior, se suma la necesidad de la participación de “instituciones privadas, colectivos, organizaciones sociales y activistas online, para prevenir la violación sistemática de los derechos” (IMDF, 2016, p.55) de mujeres y hombres, niños y niñas mediante soportes digitales. En este conjunto, se encuentran las empresas que prestan un servicio mediante internet, las cuales, “deben mantener una infraestructura... responsable, y contar con prácticas de atención al cliente... desarrollo de soluciones técnicas y promover la diligencia debida y el deber de informar sobre los abusos [cometidos]” (UNESCO, 2015, p. 5), contribuyendo con las autoridades.

Entre los elementos a cuidar como usuario de internet para prevenir la violencia en línea y la identidad en la web, están los siguientes:

*Identidad digital.* En las interacciones en internet es importante cuidar los datos personales, “cuanta más información sensible difundas

sobre ti -especialmente las imágenes comprometidas- más vulnerable serás. Recuerda que no se tiene control sobre lo que se publica a través de Internet y que alguien podría utilizarlo en el futuro para perjudicarte” (SALMERÓN et al., 2015, p.115), es importante “no dar nuestros datos personales, si no se está seguro del destinatario o si se considera que no son necesarios” (INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN, 2012, p.111). Las claves de acceso a cuentas y sitios en línea son privadas, en este sentido, la recomendación es “no compartir las contraseñas con nadie para proteger la intimidad y la privacidad; cuanto más difícil sea recordar una contraseña más difícil será comprometerla, esto evitará suplantación de identidad falsa (SALMERÓN et al., 2015, p.47).

*Netiqueta.* Internet no es un medio para insultar a la gente. En el ciberespacio como en la vida diaria, existen reglas de comportamiento (netiqueta) que se deben seguir y tener en cuenta cuando interactuamos, por ejemplo: no escribir en mayúsculas (debido a que esto equivale a gritar), no publicar datos falsos, ni palabras ofensivas, evitar provocaciones e insultar a otros usuarios, aun cuando se “reciban correos ofensivos y lesivos no es recomendable entrar en una dinámica de contestación y envío repetido de mensajes, ya que puede dar lugar a luchas en línea que podrían concluir en acoso y hostigamiento repetido contra un sujeto” (SALMERÓN et al., 2015, p.46).

*Comentarios e información.* Se debe ser responsable y cuidar lo que se comenta en los soportes digitales, sobre todo cuando no se tiene constancia de la veracidad de lo que otros publican, esparcir rumores o información, solo ayuda para propagarlas, reforzando ideas que pueden dañar la reputación de otras personas, provocar difamación (SALMERÓN, et al., 2015) y en casos más graves hasta el suicidio. Por otra parte, ser conscientes de que mucha de la información que circula en internet puede ser cuestionable o contener información falsa.

*No responder a las provocaciones y chantajes.* Una forma de romper con la dinámica de agresión mediante internet es no responder a la provocación, ya que el objetivo del agresor es “llamar la atención para ganar estatus. Si ignorar al acosador no funciona puedes probar a comunicar la situación al agresor y decirle que pare, pero para ello, es necesario que te sientas preparado para transmitir el mensaje de forma respetuosa y firme, no de manera enojada o agresiva” (SALMERÓN et al., 2015, p.115). En el caso de los chantajes, no ceder en ningún caso “puesto que ello supone aumentar la posición de fuerza del chantajista,

dotándole de un mayor número de elementos como pueden ser nuevas imágenes o videos eróticos o pornográficos (INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN, 2012, p.114).

*Informar a la familia o amigos cercanos.* Es recomendable que la familia (padres, hermanos) o algún conocido cercano, tengan conocimiento de las relaciones personales en línea, con quién se habla y si se entabla conversaciones con desconocidos, además de informarles, cuando existan situaciones incómodas o molestas, provocadas por personas con las cuales se interactúa en internet, por ejemplo, si alguien te pide enviar fotos comprometedoras o tener alguna cita escondidas sin que la familia se entere, “dado que en la red no todo es lo que parece, debe evitarse confiar inmediatamente de un desconocido/a ya que puede no ser quién dice ser (SALMERÓN et al., 2015, p.46), esto ayudará a ser menos vulnerables ante una situación de extorsión, acoso en línea e incluso abuso físico.

*Bloquear, guardar evidencias del acoso y denunciar.* En el caso de violencia en línea, una de las primeras acciones a realizar, es alejarse y tomar distancia del o los acosadores, una manera es bloquearlos para “impedir que tenga contacto directo con la víctima, no sin antes guardar los mensajes, capturas de pantalla y otras evidencias de acoso por si resultan necesarias en un futuro para denunciarlo” (SALMERÓN et al., 2015, p.116) en las instancias correspondientes y, finalmente denunciar el perfil del o los responsables dentro de la plataforma o red social.

En caso de ser agredido a través de medios digitales, la recomendación es hablar del problema con alguien de confianza, “al principio puede que pienses que puedes arreglártelas tú solo o que decírselo a alguien no solucionará nada, pero hablar sobre el problema te resultará de gran ayuda. No esperes a sentirte realmente mal, busca alguien en quien confíes y si este no parece entenderte prueba con otro” (SALMERÓN et al., 2015, p.116) amigo o familiar.

*Seguridad y spam.* Los equipos que sean empleados para comunicarse o conectarse a internet como celulares, tabletas y computadoras, deben estar protegidos mínimo con “un antivirus y un filtro de contenidos para ayudar en el control de la información a la que acceden [sobre todo] los niños... [junto con ello] no se deben

---

---

contestar a mensajes extraños, ni a los que adjuntan ficheros que desconoces su origen, obviando abrirlos” (INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN, 2012, p.114), una forma para evitar robo de información o daño en los equipos es evitar abrir enlaces, mensajes o correos electrónicos publicitarios de fuentes desconocidas. Siempre se debe estar alerta y no depositar confianza ciega en los sistemas, plataformas y aplicaciones, hay que ser cuidadoso en los permisos que se otorgan.

#### 4. CONCLUSIONES

Lo desarrollado en este artículo, nos muestra los riesgos que pueden generar las plataformas digitales y el internet cuando no se conoce el alcance e implicaciones que los actos en línea pueden llegar a provocar, muestra la importancia de saber no solo crear una cuenta de correo electrónico o perfil en redes sociales, mecanismos realmente sencillos por lo intuitivo de la tecnología. Desde el momento en que se compra una computadora o un celular, es importante conocer cómo proteger la identidad en la red, tener cuidado de la veracidad de la información, ser prudente en los comentarios para no esparcir rumores falsos, no responder a las provocaciones y chantajes, informar siempre a la familia y amigos de nuevos contactos mediante internet; en el caso de ser agredido bloquear al o los responsables guardar evidencias y denunciar.

Como en las relaciones cara a cara existen reglas, internet tiene las suyas, ignorarlas puede llevar a serias consecuencias. Es importante hacer conciencia que la línea divisoria entre lo virtual y lo real es muy delgada y, que nuestras acciones en internet tienen repercusiones directas. Lo que se sube a la red, se queda, permanece y se hace público, alguien desde cualquier lugar podrá verlo, segundos o años después de que se haya publicado.

En contra parte, los soportes digitales son una fuente potencial para la educación, la información y la sensibilización en contra de la violencia de género. Como sociedad debemos trabajar para romper estereotipos, crear una cultura de respeto y aprovechar las bondades que ofrecen las tecnologías de la información y la comunicación para informar a la población y prevenir acciones de violencia virtual y

física. Finalmente es importante denunciar este tipo de actos y que los gobiernos implementen políticas públicas que ayuden a regular a las o los responsables del daño.

## 5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ASOCIACIÓN MEXICANA DE INTERNET (AMIPCI). 2018. 14° Estudio sobre los hábitos de los usuarios de internet en México 2018. AMIPCI: México (Ciudad de México)
- ASOCIACIÓN MEXICANA DE INTERNET (AMIPCI). 2022. 18° Estudio sobre los Hábitos de Personas Usuarias de Internet en México. AMIPCI: México (Ciudad de México)
- BARRERA, Lourdes. y RODRÍGUEZ, Candy. 2017. **La violencia en línea contra las mujeres en México**. Fundación Heinrich Böll México y El Caribe y Asociación para el Progreso de la Comunicaciones. México (Ciudad de México).
- CASTELLS, Manuel. 2004. **La era de la información: economía, sociedad y cultura**. Alianza Editorial, México.
- CLARIN.COM 2017. Sexting: las claves para practicarlo y no fallar en el intento. Disponible en: [https://www.clarin.com/entremujeres/pareja/sexting-claves-practicarlo-fallar-intento\\_0\\_Sk0Jp01U-.html](https://www.clarin.com/entremujeres/pareja/sexting-claves-practicarlo-fallar-intento_0_Sk0Jp01U-.html). Consultado el 18.02.2022
- ESTÉBANEZ, I. 2013. Las nuevas tecnologías como arma de control. Encuentros Internacionales sobre el Impacto de los diversos fundamentalismos religiosos, políticos, económicos y culturales en el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos. Donostia. Disponible en: <http://minoviomecontrola.com/wp-content/uploads/2012/10/Sexismo-y-violencia-machista-en-la-juventud.-Las-nuevas-tecnolog%C3%ADas-como-arma-de-control.pdf>. Consultado el 10.08.2022
- ESTÉBANEZ, Ianire y VÁZQUEZ, Norma. 2013. **La desigualdad de género y el sexismo en las redes sociales. Una aproximación cualitativa al uso que hacen de las redes sociales las y los jóvenes de la CAPV**. Euzkadi: Colección Gazteakbilduma, España (Vitoria-Gasteiz).
- HASSAN, Carma. 2016. El acoso persigue hasta la tumba a adolescente que se suicidó frente a su familia. CNN en Español. Disponible en: <https://cnnespanol.cnn.com/2016/12/15/el-acoso-persigue->

- hasta-la-tumba-a-adolescente-que-se-suicido-frente-a-su-familia/  
Consultado el 25.04.2022
- HERNÁNDEZ-SANTAOLALLA, Víctor., & MÁRMOL-MARTÍN, Inmalulada. 2017. Online shaming y redes sociales: twitter como espacio de ajusticiamiento social. *Comunicación Política y Redes Sociales*. En: A. Chávez Montero (Ed), **Comunicación política y redes sociales** (pp. 54-74). Egreguis ediciones, España (Sevilla).
- INFOBAE 2018. El suicidio de una joven modelo por ciberbullying conmociona a Australia. Disponible en: <https://www.infobae.com/america/mundo/2018/01/12/el-suicidio-de-una-nina-modelo-por-ciberbullying-conmociona-a-australia/> Consultado el 15.02.2022
- INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL (IMDF).2016. **Programa anual PAIMEF 2016: CDMX ciudad segura y amigable para las mujeres y las niñas**. Gobierno de la ciudad de México. México (Ciudad de México).
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI). 2015. **Módulo sobre el ciberacoso 2015**. INEGI. México.
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI). 2020. **Módulo sobre el Ciberacoso. MOCIBA 2020, principales resultados**. INEGI. México.
- INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN. 2012. **Guía de actuación sobre el ciberacoso, padres y Educadores**. INTECO. España (Madrid).
- INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TAMAZUNCHALE. s/f. ¿Qué es un Stalker?. Disponible en: [http://tectamazunchale.edu.mx/equidad\\_genero/que\\_es.php](http://tectamazunchale.edu.mx/equidad_genero/que_es.php) Consultado el 10.05.2022
- LANZILLOTTI, Alejandra. 2012. **Cyberbullying, el maltrato escolar en la era digital**. IV Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XIX Jornadas de Investigación VIII Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.
- MILENIO. 2017. Más suicidios por ciberacoso que por acoso tradicional. Disponible en: <https://www.milenio.com/estilo/mas-suicidios-por-ciberacoso-que-por-acoso-tradicional> Consultado el 28.02.2022

- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (UNESCO). 2015. *Combatir la violencia en línea contra las mujeres y niñas; una llamada de atención al mundo*. Informe final del grupo de trabajo sobre género de la Comisión de Banda Ancha. Disponible en: <https://en.unesco.org/sites/default/files/highlightdocumentspanish.pdf> Consultado el 30.03.2022
- ORJUELA LÓPEZ Liliana, CABRERA DE LOS SANTOS FINALÉ, Belkis, CAMALESTRA VILLÉN, Juan, MORA-MERCHÁN Joaquín., Y ORTEGA-RUIZ Rosario. 2014. **Acoso Escolar y Ciberacoso: Propuesta para la Acción**. Save de Children & Gobierno de España, España (Madrid).
- ORTIZ, Adriana. 2017. *Conoce la nueva tendencia en redes el Body Shaming*, publicado en el Universal. Disponible en: <https://www.lavozdemichoacan.com.mx/facetas/conoce-la-nueva-tendencia-en-redes-el-body-shaming/> Consultado el 28.07.2022
- PANTALLASAMIGAS.NET. 2013. *Parejas y exparejas vulneran la intimidad, amenazan y espían*. Ciberdelitos. Disponible en: <http://ciberdelitos.blogspot.com/> Consultado el 5.05.2022
- PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR. 2021. *La “Ley Olimpia” y el combate a la violencia digital*. Disponible en: <https://www.gob.mx/profeco/es/articulos/la-ley-olimpia-y-el-combate-a-la-violencia-digital?idiom=es> Consultado el 15.07.2022
- SALMERÓN RUIZ, Ma., EDDY IVES, Lefa., & MORALES FERNANDEZ, Alonso. 2015. **Guía clínica del ciberacoso para profesionales de la salud** [Clinical guide to cyberbullying for health professionals]. Ministerio de Industria, Energía y Turismo. España (Madrid)
- SORIANO, Albert. 2018. **Ciberacoso. Aproximación a un estudio comparado: España-Latinoamérica**. Universidad Internacional de Valencia. España (Valencia).
- VANGUARDIAMX. 2019. *En Coahuila jovencita de 19 años se suicida; forma parte de las mujeres víctimas de packs de Monclova*. Disponible en: <https://vanguardia.com.mx/coahuila/monclova/en-coahuila-jovencita-de-19-anos-se-suicida-formaba-parte-de-la-lista-de-mujeres-victimas-de-los-packs-de-monclova-KQVG3444187> Consultado el 08.05.2022

---

---

## BIODATA DE AUTORES

**Josefina Rodríguez González.** Doctora en Ciencias Sociales y Humanidades. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) y reconocimiento como Perfil PRODEP (Programa para el Desarrollo Profesional Docente), es responsable del Cuerpo Académico Consolidado UAZ-184 “Estudios sobre Educación, Sociedad, Cultura y Comunicación”, Par evaluadora del Comité de Administración y Gestión Institucional de los Comités Interinstitucionales de Evaluación de la Educación Superior (CIEES). Entre las líneas de investigación que desarrolla están las TIC aplicadas a los procesos educativos, la educación ambiental y comunidades virtuales. Es Docente-Investigadora de tiempo completo de base en la Maestría en Educación y Desarrollo Profesional Docente de la Universidad Autónoma de Zacatecas, México.

**Lizeth Rodríguez González.** Doctora en Ciencias Sociales y Humanidades por la Universidad Autónoma de Aguascalientes, cuenta con reconocimiento Perfil PRODEP (Programa para el Desarrollo Profesional Docente), es miembro del SNI (Sistema Nacional de Investigadores) en el nivel Candidata e integrante del Cuerpo Académico UAZ-CA-247 “Educación Digital y Espacios de Aprendizaje”. Es Docente-Investigadora de tiempo completo de base en el Programa de Maestría en Tecnología Informática Educativa de la Universidad Autónoma de Zacatecas. Es autora de dos libros y distintos artículos publicados en revistas arbitradas e indexadas, ha contribuido como dictaminadora en revistas nacionales e internacionales.





**UNIVERSIDAD  
DEL ZULIA**

---

# **opción**

Revista de Ciencias Humanas y Sociales

Año 38, Especial N° 29 (2022)

Esta revista fue editada en formato digital por el personal de la Oficina de Publicaciones Científicas de la Facultad Experimental de Ciencias, Universidad del Zulia. Maracaibo - Venezuela

[www.luz.edu.ve](http://www.luz.edu.ve)

[www.serbi.luz.edu.ve](http://www.serbi.luz.edu.ve)

[produccioncientifica.luz.edu.ve](http://produccioncientifica.luz.edu.ve)